



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

La H. Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del organismo que corresponda se sirva informar sobre las siguientes cuestiones relacionadas con los ciudadanos residentes en la Republica Argentina y sus condiciones de residentes fiscales:

1. Cuantas personas humanas han iniciado, ante los organismos con competencia en la materia, diligencias y trámites correspondientes al cambio de residencia fiscal durante el periodo fiscal 2020.
2. Cuantas personas humanas han abandonado o perdido la condición de residente fiscal en la Republica Argentina, según normativa de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por Decreto 649/97, Anexo I con las modificaciones posteriores, en los períodos fiscales del 2017, 2018, 2019, y durante el presente año.
3. En función del apartado precedente, y en el periodo de tiempo determinado, cual es la masa tributaria que el Fisco ha dejado de recaudar a raíz de dicha situación.
4. Que acciones concretas se ha adoptado, o se piensa adoptar, para paliar la creciente inquietud de residentes argentinos que se traduce en consultas para iniciar un proceso de cambio de residencia fiscal, ante la creciente y cada vez mas agobiante presión tributaria sufrida en nuestro país.

JAVIER CAMPOS



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

De más esta decir que uno de los principales flagelos que sufre nuestro país es la extravegante presión tributaria que recae sobre las espaldas tanto de las personas humanas como de las jurídicas.

Vale aclarar que en 2003, año de la asunción de Néstor Kirchner como Presidente de la Nación, la carga tributaria total (que incluye a los impuestos nacionales y a los provinciales) representaba el 22% del PBI. Desde entonces, la presión fiscal sufrida por los contribuyentes argentinos no ha parado de crecer sistemáticamente hasta lograr un triste record en el año 2015, donde la misma representó un 34,8% del Producto Bruto Interno, cuando el promedio para America Latina, según la CEPAL, era de 22,8% del Producto Bruto Interno.

Claramente, no podemos hablar de presión tributaria sin hablar del Gasto Público, ni viceversa. Entre 2003 y 2015, según cifras oficiales, el Gasto Público Consolidado aumentó un 77%, pasando del 26,6% al 47,14% del Producto Bruto Interno en el año 2015. Entonces, reulta abrumadora la correlación directa entre las variables mencionadas donde se evidencia el creciente agobio fiscal de los contribuyentes argentinos para poder solventar y financiar el aumento sostenido del Gasto Público.

A pesar de que a partir de 2016 se establecieron políticas y medidas concretas que lograron bajar y ubicar al Gasto Público en torno al 35% del Producto Bruto Interno en el ultimo trimestre de 2019, la situación actual ha vuelto a mostrar un horizonte por demás preocupante.

En el marco de una crisis económica sin precedentes en el país, con un derrumbe de todos los índices socioeconómicos, sumado a la total ausencia de reglas claras que alienten la inversión privada como motor de generación de empleo genuino, como así también las

señales emanadas desde lo más alto del gobierno que se traducen en amenazas a la propiedad privada, de nuevos impuestos, más regulación estatal y cada vez mayores restricciones a los derechos económicos de empresas y particulares, es donde los contribuyentes comienzan a pensar en salvaguardar sus patrimonios fuera del país.

A nivel empresas podemos mencionar los casos de BASF, Axalta, LATAM, 3M, Norrweigan, L`Oreal, MWM, entre otros. Empresas que desde sus casas matrices han decidido mudar sus operaciones de nuestro país a otros países de la región con el fin de operar en contextos de mayores incentivos a la inversión y generación de empleo, menores índices de presión fiscal y políticas intervencionistas por parte del Estado, junto a menos restricciones para desarrollar sus principales actividades.

Medios especializados en la materia, advierten que misma situación, y de manera creciente, se está evidenciando en las personas humanas residentes en el país con sus respectivos patrimonios, donde se vislumbra una intención de proteger a los mismos en un Sistema Tributario mucho más simple, amigable y menos voraz del que se ven sometido en la Argentina.

Como resultante a todo lo expuesto, remitimos este Proyecto de Resolución para su acompañamiento.

JAVIER CAMPOS

Alicia Terada, Paula Oliveto, Lucila Lehmann, Marcela Campagnoli,  
Leonor Martinez Villada, Carolina Castets, José Riccardo, Julio Sahad, Diego Mestre,  
Fernando Iglesias, Carmen Polledo, Hector Stefani, Federico Zamarbide, Luis Pastori